



sostener los sagrados derechos de legitimidad de la Corona  
 corresponden, por el orden y suero de la ley  
 que las leyes emanadas de su gobierno, y  
 no las que se dictasen por otros señores  
 sean qualquiera sus intenciones e indeliberadas  
 y habiendo exigido el Ayuntamiento su igual mani-  
 festacion, y abundando todos los señores de la  
 comunion en los mismos sentimientos segun asi  
 lo expresaron individualmente, contra quien la  
 misma obligacion, y en su consecuencia se com-  
 doran todos los señores, de al mayor frecuencia mo-  
 tivo de alarma, o de tener noticia de que en  
 algun concepto se trataba de alterar el orden  
 y tranquilidad de esta ciudad, habian de reunirse en  
 las juntas de los señores consistoriales, bajo su mayor  
 estrecha responsabilidad, para ponerse al  
 frente del pueblo y dictar las medidas convenientes  
 hasta su restablecimiento. Por cuyo caso se  
 no se espera) se reunió el Sr. D. Juan de  
 poner a ciertas personas de la mayor hon-  
 raderia y de las calidades muy distinguidas  
 con la de adherir al trono de S. M. P. de  
 auxiliando a la Corporacion. de todo lo que  
 se librara certificacion, y se remitira  
 al Sr. Gobernador para su conocimiento

